



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °86536

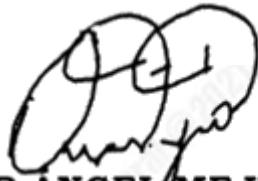
Acta 24

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LUZ PACHECO TORRES vs. BANCO POPULAR S.A. Y OTRO.

Por cuanto no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto de fecha 24 de marzo e inciso segundo de las providencias del 28 de abril y 26 de mayo de la anualidad, no se reconoce la personería solicitada por la parte opositora, Banco Popular S.A., en virtud a que no se allegó el correo electrónico del apoderado.

Notifíquese.

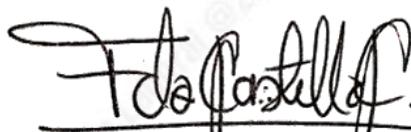


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

No firma por ausencia justificada

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105021201400770-01
RADICADO INTERNO:	86536
RECURRENTE:	ALBA LUZ PACHECO TORRES
OPOSITOR:	BANCO POPULAR S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 110 la
providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 30
de junio de 2021.

SECRETARIA _____